

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 0006-2024/SBN-OAF

San Isidro, 25 de Marzo de 2024

Visto, el Informe N° 00440-2024/SBN-OAF-UA e Informe Técnico N° 001-2024/SBN-OAF-UA-CP, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento el cual tiene como objeto, desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer, los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultado; determinando como ente rector del sistema de Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que el artículo 6° de la referida Directiva establece que la Oficina General de Administración es responsable verificar el cumplimiento de la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento e informar, según corresponda, a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 47 señala que la baja de bienes muebles patrimoniales es un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024/SBN-OAF-UA-CP de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, se recomienda labaja de un (01) vehículo de Placa de Rodaje EGV-584 con la denominación Camioneta demarca LIFAN, modelo LF7153B por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuyas características técnicas y valores se detallan en el Apéndice A y Anexo N° 1 del citado informe;

Que, el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 señala que son causales para la baja, el mantenimiento o reparación onerosa Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la baja del vehículo de Placa de Rodaje EGV-584 con la denominación Camioneta de marca LIFAN, modelo LF7153B al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento exigido por la normatividad vigente;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto por la “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y en uso de la atribución prevista en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Baja de un (01) vehículo de Placa de Rodaje EGV-584, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, cuyas características y valores se detallan en el Apéndice A, adjunto al Informe Técnico N° 001-2024/SBN-OAF-UA-CP.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Finanzas y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, procedan a realizar los ajustes contables y patrimoniales correspondientes, con la finalidad de que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros contables y patrimoniales.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas y Unidad de Abastecimiento, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZUÑIGA
Jefe Oficina de Administración y Finanzas (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales